|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20)****Ginebra, 1-9 de marzo de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 26 alDocumento 36-S |
|  | **31 de enero de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Administraciones de los Estados Árabes |
| propuesta de modificación de la resolución 87 |
|  |
|  |

MOD ARB/36A26/1

RESOLUCIÓN 87 (Ginebra, 2022)

Participación del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones
de la UIT en el examen y la revisión periódicos del Reglamento
de las Telecomunicaciones Internacionales

(Hammamet, 2016; Ginebra, 2022)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 2022),

recordando

*a)* el Artículo 25 de la Constitución de la UIT sobre las Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI);

*b)* el número 48 del Artículo 3 del Convenio de la UIT sobre otras Conferencias y Asambleas;

*c)* la Resolución 4 (Dubái, 2012) de la CMTI sobre la revisión periódica del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI);

*d)* la Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el examen periódico y la revisión del RTI;

*e)* la Resolución 1379 (revisada en 2019) del Consejo de la UIT, relativa al Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI),

reconociendo

*a)* que, tal y como se indica en la Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018), la mayor parte de la labor relativa al RTI está a cargo del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);

*b)* la importancia de las contribuciones de las Comisiones de Estudio del UIT-T al examen y la revisión periódicos de los artículos del RTI, y más concretamente a la labor del GE-RTI,

considerando

*a)* que el UIT-T desempeña un papel relevante en la resolución y el tratamiento de los problemas derivados del cambio mundial del entorno de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en particular en lo que respecta al tratamiento de las tecnologías emergentes que requieren el examen y la revisión periódicos del RTI;

*b)* que todos los Estados Miembros, así como los Miembros de Sector del UIT-T, deberían tener la oportunidad de contribuir al trabajo en curso relacionado con el examen y la revisión periódicos del RTI;

*c)* la labor que está llevando a cabo el GE-RTI, y la nota del Presidente del Grupo a los Directores de las Oficinas, solicitando aportaciones de sus sectores para alcanzar los objetivos del grupo;

*d)* la aportación del Director de la TSB, con la participación de las Comisiones de Estudio del UIT-T, sobre el RTI que se había remitido al GE-RTI en su quinta reunión,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que inicie las actividades de seguimiento necesarias en el ámbito de competencias del Director para aplicar plenamente la Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018) y la Resolución 1379 del Consejo (revisada en 2019);

2 que presente el resultado de estas actividades al GE-RTI,

encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

que proporcione asesoramiento al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones con arreglo a la Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018) y la Resolución 1379 (revisada en 2019) del Consejo,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

a participar y contribuir a la aplicación de esta Resolución.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_